



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
 Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
 Palacio de Justicia Fanny González Franco
 Manizales – Caldas
 Telf. 8879650 ext. 11345-11347
 Cel: 3103992319
 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso de Restitución de Inmueble Arrendado, informando que el pasado 30 de agosto se profirió sentencia concediendo las pretensiones de la demanda y condenando en costas a la demandada. A continuación se procede a liquidar las costas procesales en este asunto.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES:

GASTOS DE NOTIFICACIÓN \$ 37.500.
AGENCIAS EN DERECHO \$908.576
TOTAL \$946.076

Sírvase proveer. Manizales, Caldas, 11 de febrero de 2022.

Secretaría

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **RESTITUCION BIEN INMUEBLE ARRENDADO**
 Demandante: **MARIA CRISTINA CIFUENTES POSADA**
 Demandado: **BEATRIZ CASTILLO FRANCO**
PATRICIA JIMENEZ FRANCO
 Radicado: **170014003010-2021-00130-00**

La anterior liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho es aprobada, por ajustarse a derecho, conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso y se pone en conocimiento de las partes por el término de tres (3) días, para los fines pertinentes, (artículo 440 ibidem).

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 25 el 14 de febrero de 2022
 Secretaría

Firmado Por:



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel: 3103992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

Diana Maria Lopez Aguirre

Juez

Juzgado Municipal

Civil 010

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

712f701a2f312fcd05c3bb24357d197c3173abf7dd0561ddf6fbbd163c2fa302

Documento generado en 11/02/2022 10:36:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>